

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **000202** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **20 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°84-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-H-S/UP/CAyPP, de fecha 18 de febrero del 2026, INFORME N°00064-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 20 de febrero del 2026, INFORME N°0106-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de 20 de febrero del 2026, MEMORANDUM N°0073-2026/ REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 20 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se integró y actualizó el marco normativo de los incentivos y/o entregas, programas, actividades de bienestar y productividad a favor de los funcionarios y servidores del Gobierno central e instancias descentralizadas sujetos al régimen de la actividad pública y al Decreto Legislativo N°276 y su reglamento;

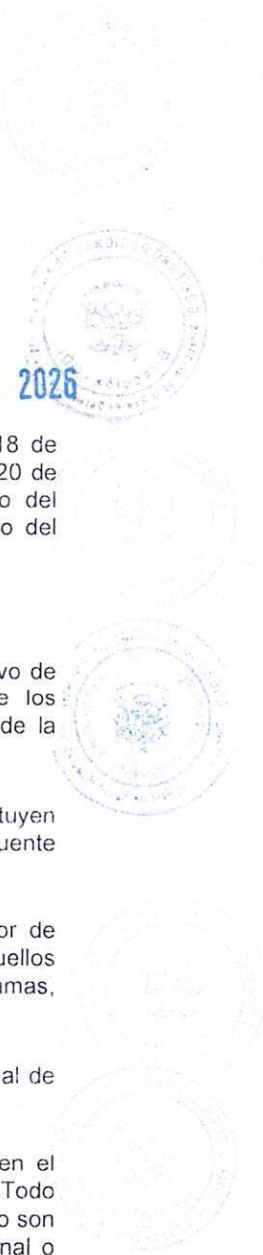
Que, en el inciso c) del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 señala que constituyen recursos del fondo de asistencia y estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2001-EF/76.01, se incluyó en el clasificador de gastos Públicos la modalidad de aplicación 11: Transferencias al CAFAE, la cual comprende que aquellos gastos por transferencias financieras de recursos para el abono de incentivos y/o entregas, programas, actividades de bienestar y productividad;

Que, la novena disposición transitoria de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto que establecen, procedimientos, Normas y alcances para Transferencias al CAFAE;

Que la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, en el artículo 4°, Acciones administrativas en la ejecución de gasto público, numeral 4.2 establece que Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0018-225-EF/53.01, según lo estipulado en su artículo 4° el nuevo monto y la escala del Incentivo único – CAFAE para la Unidad Ejecutora 001-726: Región Ancash Sede Central, Unidad Ejecutora 003-1102: Región Ancash – Subregión Pacífico y Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash es vigente y aplicable a partir de la emisión de la presente resolución directoral”;



Que, mediante el INFORME N°84-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-H-S/UP/CAyPP, de fecha 18 de febrero del 2026, el área de Control de Asistencia y Permanencia de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, remite la relación del personal beneficiario del pago de Incentivo Único - Productividad, de conformidad al Decreto Supremo N°003-2022-EF, del Personal Administrativo sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, adjuntando el reporte de descuentos por faltas y tardanzas del personal administrativo, correspondiente al mes de febrero 2026;

Que, mediante el INFORME N°00064-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 20 de febrero del 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga la disponibilidad Presupuestal para efectuar el pago de Incentivo Único - CAFAE, al personal administrativo, Nombrado de la Red de Salud Huaylas Sur, correspondiente al mes de enero del 2026, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de **S/. 401,714.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000000165;

Que, mediante INFORME N°0106-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de 20 de febrero del 2026, la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, solicita la autorización para la emisión de acto resolutivo, el cual es autorizado con proveído por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante MEMORANDUM N°0073-2026/ REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 20 de febrero del 2026, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, dispone la emisión de Resolución Directoral para el pago de Incentivos Únicos CAFAE, correspondiente al mes de febrero del 2026;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N°03-2022-EF, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Resolución Directoral N° 028-2001-EF/76.01, Resolución Gerencial General Regional N° 019-2025-GRA/GGR., Resolución Directoral N° 0018-225-EF/53.01;

Estando a lo informado y con el visto bueno del Área de Control de Asistencia y permanencia del personal, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Planificación Estratégica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Red de Salud Huaylas Sur, por la suma de **S/. 401,714.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES)**, para el pago de Incentivo Único para funcionarios de confianza, Personal Técnico y Profesional comprendidos en el D.L. N° 276, que realizan actividades administrativas, dentro de la Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, correspondiente al mes de febrero del 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DISTRIBUCIÓN, del Incentivo Único se efectuarán a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Sede del Gobierno Regional en aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001; Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Octava Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF) y a la Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del incentivo único en la Unidad Ejecutora 401 – 740 Región Ancash – Salud Recuay y Carhuaz.

000202

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Dga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP/2756
DIRECTORA EJECUTIVA

